

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**8423** *Extracto de la Orden APA/1340/2022 , de 29 de diciembre, por la que se convocan dos becas de formación práctica para titulados universitarios en el ámbito de gestión documental y archivos y en el ámbito de recursos y relaciones jurisdiccionales*

BDNS(Identif.):682968

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682968>)

En aplicación de la Orden APA/1340/2022 , de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden APA/511/2019, de 26 de abril, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios en distintas materias del ámbito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos Autónomos, y por la que se efectúan tres convocatorias, se convocan dos becas de formación práctica para titulados universitarios en el ámbito de gestión documental y archivos y en el ámbito de recursos y relaciones jurisdiccionales, tal y como se contempla en la Disposición adicional tercera de la citada Orden APA/1340/2022

El periodo de duración y la distribución de estas becas es el que se contempla en el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera citada en el párrafo anterior de la Orden APA/1340//2022 (BOE 30/12/2023)

La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Podrán ser beneficiarios de las becas previstas en la presente orden aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar, que reúnan los requisitos previstos en el apartado cuarto de dicha orden (BOE 30/12/2023)

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes de la becas se presentarán de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la Orden APA/1340//2022 (BOE 30/12/2023). La solicitud, que figura en el anexo 1ter de la citada Orden y en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA>), irá acompañada de la documentación prevista en el apartado quinto de esta Orden junto con los anexos 2 ter y 3 ter de la misma debidamente cumplimentados.

Los criterios de valoración son los recogidos en el apartado quinto de la citada Orden

La aceptación de las becas se hará conforme a lo previsto en el mismo apartado quinto de la citada Orden

Las becas serán resueltas y notificadas conforme a lo previsto en el apartado

sexto de dicha Orden APA/1340/2022.

La financiación de las becas se efectuará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La cuantía mensual bruta de estas becas será de 1.150 euros, a la que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan, y será abonada a los beneficiarios con periodicidad mensual, según lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden APA/1340/2022.

Madrid, 29 de diciembre de 2022.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. P.D. Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE del 18/01/2019). La Secretaria General Técnica. Paloma García-Galán San Miguel.

ID: A230010365-1